



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°279-2023-AL-MPC

Cañete, 07 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Ordenanza N°10-2022-MPC de fecha 29 de abril de 2022, Decreto de Alcaldía N°007-2023-MPC de fecha 24 de agosto de 2023, Acuerdo de Concejo N°117-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023, Informe N°1351-2023-GDSYH-MPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N°10-2022-MPC de fecha 29 de abril de 2022 - Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Cañete, regula que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar en un mínimo de dos (02) al año; y en el Art. 10° del mismo cuerpo normativo, señala que “La convocatoria se indicara expresamente por lo menos lo siguiente: Tipo de Audiencia, Norma que permite la convocatoria, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública”;

Que, de la Ordenanza antes mencionada en el Art. 16° Conducción de la Audiencia Pública, inciso a) señala “La Mesa Directiva estará integrada por el Alcalde y tres (03) Regidores designados en Sesión de Concejo cuanto el Concejo haya acordado su convocatoria y por tres (03) vecinos o autoridades designados por Resolución de Alcaldía, con dominio o interés directo en los temas a tratarse”, asimismo en su Artículo 17° Atribuciones del Presidente de la Audiencia inciso b) establece “Designar a un comité de honor y ética, que supervise el correcto desarrollo de la Audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos, discriminación, entre otros”;

Que, de acuerdo a la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha incorporado el Artículo 119-A, donde señala “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”, asimismo, el artículo 20° numeral 36 indica “Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local”;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°007-2023-MPC de fecha 24 de agosto del 2023, se decreta en su Art. 1° “Convocar a la Segunda Audiencia Publica Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete”, programada para el día jueves 28 de setiembre de 2023, a las 10:00 am, en el Frontis del Palacio Municipal de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, la cual tendrá como agenda la Rendición de Cuentas 2023;

Que, mediante Acuerdo de Alcaldía N°117-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023, se designa como integrantes de la Mesa Directiva de la Segunda Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete a los siguientes Regidores Provinciales: Sr. CRISTHIAN ALEXANDER LEÓN CÁRDENAS, Sr. LUIS GUILLERMO CORDOVA PEÑA y el Sr. DAVID NOLAZCO SOTO;

Que, mediante INFORME N°1351-2023-GDSYH-MPC de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano hace llegar a la Oficina General de Secretaria General, la propuesta de 3 vecinos dirigentes de su Organización Social a fin de que puedan ser designados mediante Resolución de Alcaldía y formar parte de la Mesa Directiva en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuenta del año 2023 correspondiente al mes de setiembre;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N°279-2023-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes de la Mesa Directiva en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete, quienes, formaran parte del Comité de Honor y Ética, supervisando el correcto desarrollo de la Audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos y discriminación entre otros, para la rendición de cuentas 2023, a llevarse a cabo el día jueves 28 de setiembre del 2023, a las 10:00 am, en el Frontis del Palacio Municipal de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, quedando integrada por las siguientes personas:

-Carlos Puma Atencio	DNI: 15342819	AA.HH. NUEVO HORIZONTE.
-Doris Emperatriz Hidalgo Vara	DNI: 10248388	C.P. ESPIRITU SANTO DE PALO.
-Deisy Ofelia Marchena Rojas	DNI: 42909718	VASO DE LECHE N°73 – SAN VICENTE MARTIR

ARTÍCULO 2°.- La inscripción de participantes para poder hacer uso de la palabra se realizará a partir de la fecha de publicación del presente dispositivo en la oficina de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, ubicado en el Coliseo Lolo Fernandez, sito en Av. Mariscal Benavides S/N- San Vicente – Cañete; y el mismo día de la Audiencia en el módulo asignado, hasta minutos antes de su inicio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a cada uno de los integrantes de la Mesa Directiva de la Audiencia antes mencionada, asimismo a las distintas unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE